



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), noviembre veintinueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00682** 00

Ante la respuesta, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitida por la Dra. WALKY KATRINA FERRO AHCAR, en su calidad de Directora (A) de la DIRECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES DE COLPENSIONES, en la que informa al despacho que el área competente para dar respuesta al derecho de petición en la presente acción de tutela es la **DIRECCIÓN DOCUMENTAL DE COLPENSIONES**, a través de la Dra. LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN, en su calidad de Directora, se ordena **VINCULAR** a la misma a este trámite.

Lo anterior, con el fin de evitar una eventual nulidad dentro del presente trámite.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR** de esta acción constitucional al área vinculada, a través del medio más expedito, a quien se le concede el término de ocho (8) horas hábiles para que se pronuncie, si lo considera pertinente, remitiéndoseles el traslado de la demanda presentada, con sus anexos; copia del auto admisorio de esta tutela; y copia de este proveído.

Se le advertirá al área vinculada que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Dcto. 2591 de 1991, es decir se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.